



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**
NIT 835 000010-3

**RESOLUCION No. 004
(02 de enero de 2025)**

**“POR LA CUAL SE DETERMINA LA MENOR Y MINIMA CUANTIA Y SE ESTABLECEN
LOS MONTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS BAJO LAS DIFERENTES
MODALIDADES DE SELECCIÓN EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE
BUENAVENTURA, POR EL FACTOR CUANTIA DURANTE LA VIGENCIA 2025”**

La Personería Distrital de Buenaventura, representado por el Doctor **CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS**, en su condición de Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas en la Ley 136 de 1.994 y el Acuerdo No. 30 de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Vigencia 2.025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 del 2007 por el cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, determino en su artículo 2 numeral 2 como una de las modalidades de selección de contratistas para entidades públicas la selección abreviada, disponiendo como uno de los factores para su determinación la cuantía.

Que igualmente determino la ley 1150 del 2007 en artículo 2, numeral 1, que escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo 2.

Que, para efectos de la Contratación Estatal, se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el salario mínimo legal mensual para vigente para el año 2025. En virtud de lo dispuesto los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024 es de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500,00)**

Que mediante el Acuerdo 30 del 02 de diciembre de 2024, el monto del Presupuesto para la Personería Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2025, corresponde a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.887.597.823,00)**. equivalente a 2.731,01 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que las que tengan presupuesto inferiores a 120.000, salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía será 280 salarios mínimos legales mensuales y la mínima cuantía será de 28, salarios mínimos legales mensuales.

Que en virtud de lo anterior...

RESUELVE:

Calle 2 Edificio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**
NIT 835 000010-3

ARTICULO PRIMERO: Determinese la menor cuantía para efectos de la contratación estatal regida por el factor de la cuantía que rige a la Personería Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$39.867.800,00)**,

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase los montos para celebrar contratos bajo las diferentes modalidades de selección en los siguientes términos:

Presupuesto de la Personería Distrital de Buenaventura vigencia 2025, **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.887.597.823,00)**.

1. **Licitación Pública:** Se adelantará proceso por la modalidad de selección por licitación pública cuando el valor del objeto del contrato a celebrarse sea superior a 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$398.678.000,00)** teniéndose en cuenta que el proceso no sea de otra modalidad de selección.
2. **Menor Cuantía:** Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el objeto del proceso no corresponda a otra modalidad de selección y el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: desde Veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales más un peso, es decir **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$39.867.800,00)**, hasta: 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$398.678.000,00)**
3. **Mínima Cuantía:** Se realizan Bajo esta modalidad los procesos cuyo valor no superen los veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales, es decir, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$39.867.800,00)**.

ARTICULO TERCERO: Copia de esta resolución entregarle al Asesor Jurídico de esta entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en Buenaventura, a los tres (02) días del mes de enero del 2.025


CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS
Personero Distrital de Buenaventura

Copia Archivo
Proyecto: Claudia X. Torres - Directora Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó: Carlos Yeferson Potes - Personero Distrital

Calle 2 Edificio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co